



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 13 de Junio de 1990

Núm. 134.

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad
de Recaudación de León n.º 24/010.

Hace saber: Que en el expediente
administrativo de apremio que se sigue
en esta Unidad contra el deudor a la
Tesorería General de la Seguridad So-
cial que a continuación se expresa, con
fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Te-
sorería Territorial con fecha 18 de mayo
de 1990, la subasta de bienes inmue-
bles del deudor José Julio González
Martínez, cuyo embargo se realizó por
diligencias de fecha 9 de febrero de
1990, en expediente administrativo de
apremio instruido en esta Unidad de mi
cargó,

Procedase a la celebración de la ci-
tada subasta el día 26 de julio de 1990,
a las once horas, en la Sala de Juntas
de la Dirección Provincial de Trabajo
de León, sita en la avenida de José An-
tonio, número uno, tercera planta, y
obsérvense en su trámite y realización
las prescripciones de los artículos 137,
138, 139 —en cuanto le sean de apli-
cación— y 147 del Reglamento Gene-
ral de Recaudación de los Recursos del
Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deu-
dor y, en su caso, a los acreedores hip-
otecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providen-
cia se publica el presente anuncio y se
advierte a las personas que deseen lici-
tar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a ena-
jenar responden al siguiente detalle:

Unico.—Urbana: Finca veinticinco.
Piso vivienda quinto derecha subiendo
escalera, tipo “D”, sito en la quinta
planta alta del edificio en León, calle
Melluque, número 1, de sesenta y seis
metros y cincuenta y cuatro decímetros
cuadrados de superficie útil, que toman-
do como frente la citada calle de Me-
lluque, linda: frente, dicha calle y vi-
vienda centro derecha de su planta; de-
recha, dicha vivienda centro derecha de
su planta, uno de los patios interiores
de luces, rellano de escalera y otro pa-
tio interior de luces; izquierda, de don
Joaquín Trigo, y fondo, casa de don
Joaquín Trigo. Su valor respecto al to-
tal de la finca principal es de cuatro
enteros doscientas noventa y cinco mi-
lésimas por ciento = 4,295 %. Inscrita
en el Registro de la Propiedad nú-
mero uno de León en el tomo 2.403,
libro 57 de la Sección 1.^a-A del Ayun-
tamiento de León, folio 13, finca nú-
mero 2.875.

Valoración y tipo de subasta en pri-
mera licitación: 5.000.000 de pesetas.

Postura mínima admisible en prime-
ra licitación: 3.333.334 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la
celebración de la subasta, se podrán ha-
cer posturas por escrito en pliego ce-
rrado, consignando el correspondiente
depósito.

3.—Que todo licitador habrá de cons-
tituir ante la Mesa de subasta fianza.
al menos, del 20 por 100 del tipo de

aquélla, formalizando depósito en me-
tálico o cheque bancario conformado a
nombre de la Tesorería Territorial, de-
pósito éste que se ingresará en firme en
la Tesorería Territorial si los adjudica-
tarios no hacen efectivo el precio del
remate, sin perjuicio de la responsabi-
lidad en que podrán incurrir por los
mayores perjuicios que sobre el impor-
te de la fianza originase la ineffectivi-
dad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en
cualquier momento anterior a la adju-
dicación, si se hace el pago de la deu-
da incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán en-
tregar en el acto de la adjudicación de
los bienes, o dentro de los cinco días
siguientes, la diferencia entre el depó-
sito constituido y el precio de la adju-
dicación.

6.—Que los licitadores se conforma-
rán con los títulos de propiedad de los
inmuebles obrantes en el expediente,
sin derecho a exigir otros, encontrán-
dose de manifiesto aquéllos, en esta
Unidad de Recaudación, calle de Ci-
priano de la Huerga, n.º 4, de León,
hasta una hora antes de la señalada
para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento pos-
terior a aquel en que se declare desier-
ta la primera licitación, se podrán adju-
dicar directamente los bienes por un
importe igual o superior al que fueron
valorados en dicha licitación, previa
solicitud y constitución del correspon-
diente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación
no existieren postores, en el mismo
acto se anunciará una segunda lici-
tación, siendo el tipo para la misma el

75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 1 de junio de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

4989 Num. 4425—11.304 ptas.

★ ★

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se indican, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 107.d), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descuberto, más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por los importes y fechas que se expresan:

Deudor: Angel González González.—DNI: 9.533.006.—Domicilio: Valdemora.—Débitos: 172.308.—Fecha providencia embargo: 28-08-89.—Fecha dili. embargo: 29-03-90.—Importe embargado: 172.308.

Deudor: Antonia Llamas Pérez.—DNI: 9.653.249.—Domicilio: Av. Madrid, 35.—Débitos: 5.628.—Fecha pro-

videncia embargo: 16-02-89.—Fecha dili. embargo: 16-04-90.—Importe embargado: 5.628.

Deudor: Francisco Garay Caso.—DNI: 9.465.542.—Domicilio: Gil y Carrasco, 2.—Débitos: 5.992.—Fecha provid. embargo: 08-11-88.—Fecha dili. embargo: 05-04-90.—Importe embargado: 5.992.

Deudor: Carmen Martino Pérez.—DNI: 10.499.896.—Domicilio: Cristo Rey, 4.—Débitos: 124.566.—Fecha provid. embargo: 06-09-89.—Fecha dili. embargo: 16-04-90.—Importe embargado: 124.566.

Deudor: Angel Rodríguez Pariente.—DNI 9.651.284.—Domicilio P. Isla, 66.—Débitos: 14.918.—Fecha provid. embargo: 12-08-89.—Fecha dili. embargo: 22-03-90.—Importe embargado: 11.800.

Deudor: Amador Rebollo Fernández.—DNI: 10.154.738.—Domicilio: S. Carlos Borromeo, 6.—Débitos: 14.918.—Fecha provid. embargo: 11-01-89.—Fecha dili. embargo: 26-03-90.—Importe embargado: 14.918.

Deudor: Manuel Pablos Pérez.—DNI: 9.482.179.—Domicilio: Joaquín Costa, 1.—Débitos: 2.173.412.—Fecha provid. embargo: 15-03-90.—Fecha dili. embargo: 30-03-90.—Importe embargado: 11.000.

Recursos: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.”

León, 31 de mayo de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

4987 Núm 4426—6.480 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 585/90, incoada contra la Empresa “Tuñón y Pascual, S. L.”, domiciliada en Carretera Adanero-Gijón, s/n., de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se le impone una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar re-

curso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Tuñón y Pascual, S. L.” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5106

★ ★

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 593/90, incoada contra la Empresa “Alejandro Calvo Vigo”, domiciliada en calle República Argentina, número 34, de León, por infracción del artículo 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. de 20 y 22-4-74), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Alejandro Calvo Vigo” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5106

★ ★

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 620/90, incoada contra la Empresa “Jerónimo Álvarez González”, domiciliada en Cabornera (León), por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. de 20 y 22-4-74), ha recaído resolución de fecha 30 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Jerónimo Álvarez González” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5106

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

Visto el texto del Acta suscrita el día 25 de mayo de 1990 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector Caucho y Vendedores de Neumáticos de la provincia de León, integrada por la Asociación Provincial Empresarial de Caucho y Vendedores de Neumáticos y por la Central Sindical Unión Sindical Obrera, en la que se acuerda remitir a este Organismo el texto articulado del referido Convenio con vigencia para 1990 a efectos de su registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si procediera, y

Resultando que en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social obra Certificación de la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la misma, de la que se desprende que la Central Sindical Unión Sindical Obrera, tiene una representatividad en el Sector de referencia de un 33,33 %.

Resultando que existen interesados desconocidos en el presente procedimiento ignorándose su domicilio.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Considerando que este Organismo es competente para conocer y resolver respecto de la solicitud formulada, de conformidad con las atribuciones conferidas por la disposición adicional 2.ª del Real Decreto 530/85, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento, asumiendo esta Dirección Provincial las funciones que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación tenía encomendadas y entre ellas la del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociación y organizaciones empresariales establecida en el artículo I, apartado I, letra c) y apartado 2 del Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, en relación con el art. I, apartado c) del Real Decreto 5/79, de 26 de enero.

Considerando que el art. 89 del Estatuto de los Trabajadores establece que para que un acuerdo de la Comisión Negociadora tenga la eficacia "erga omnes" señalada en el art. 82.3 del citado texto legal requerirá en cualquier caso el voto favorable del 60 % de cada una de las representaciones, es decir, de la económica y de la social, por lo que en su consecuencia, y teniendo en cuenta que por parte de la representación social, el Convenio que analizamos únicamente cuenta con el voto favorable del 50 % de la misma, nos encontramos, no ante un Convenio Colectivo estatutario, propiamente dicho, sino ante lo que la doctrina denomina un pacto extraestatutario o Convenio Colectivo de Eficacia Limitada, cuyo contenido únicamente es de aplicación y tiene fuerza de obligar entre las partes que lo han suscrito.

Considerando que el art. 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, establece que las notificaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

Vistos los textos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad,

Acuerda: Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, el Convenio Colectivo de Eficacia Limitada para el Sector de Caucho y Vendedores de Neumáticos de la provincia de León, con vigencia para el año 1990, suscrito de una parte por la Asociación Provincial de Empresarios de Caucho y Vendedores de Neumáticos y de otra por la Central Sindical Unión Sin-

dical Obrera, que se encuentra depositado en este Organismo.

León, cuatro de junio de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 5107

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR CAUCHO Y VENDEDORES DE NEUMATICOS DE LEON

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ambito funcional.—El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las Empresas y sus trabajadores que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, Sector Caucho y Vendedores de Neumáticos, aprobada por O. M. de 24-7-1974 y Normas Complementarias.

Artículo 2.º—Ambito territorial.—Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo todos los centros de trabajo a que se refiere el artículo 1.º que se hallen enclavados en la provincia, aun cuando su Central o domicilio radique fuera de la misma.

Artículo 3.º—Ambito personal.—El Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas que menciona el art. 2.º. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el vigente Estatuto de los Trabajadores, artículo primero, apartado 3.º.

Artículo 4.º—Vigencia y duración.—El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1-1-1990. Su duración será de un año.

Artículo 5.º—Denuncia.—Negociado el Convenio y aprobado por las partes, se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia se deberá efectuar por escrito, al menos un mes antes de su terminación, conteniendo ésta los puntos básicos de la futura negociación.

Artículo 6.º—Condiciones más beneficiosas.—Las retribuciones pactadas en este Convenio, compensarán y absorberán en cómputo anual todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por la aplicación de disposiciones legales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí pactadas.

En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales, que en cómputo anual, superen lo pactado en idéntico cómputo.

Artículo 7.º—Normas complementarias.—Serán normas complementarias, las legales de carácter general, la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas de 24-7-74 y los Reglamentos de Régimen interior si los hubiera aprobado la Empresa.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 8.º—Jornada laboral.—La jornada laboral de trabajo en conjunto y distribución anual se establece en un máximo de 1.826 horas promediando la de 40 horas semanales que se distribuirán de lunes a viernes en jornada de mañana y tarde; los sábados en jornada de mañana. Para el cómputo semanal de trabajo efectivo se descontarán: Domingos, festivos, vacaciones y bocadillo.

Durante las fiestas locales de León, del día 25 al 29 de junio, el horario de trabajo será de nueve a catorce horas.

Por lo que se refiere a las fiestas locales de otras localidades, se tendrá en cuenta las que se establezcan para los municipios de la provincia correspondiente al año 1990.

Artículo 9.º—Vacaciones.—El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales. Su disfrute será según acuerdo entre Empresa y trabajadores, en caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se aplicarán los criterios señalados en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores. La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función del salario base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 10.º—Licencias.—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por los motivos y tiempo señalado en el art. 37, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11.º—Salarios.—Se incrementará la tabla salarial vigente en un 8,50 %, siendo éstos los que figuran en la tabla salarial, anexo I.

Artículo 12.º—Antigüedad.—El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicios, consistentes: Dos trienios al 5 % y cinco quinquenios al 10 % sobre el salario base que figura en la tabla salarial, anexo I. Se aplicará como norma supletoria en esta materia, lo establecido en el art. 68 de la Ordenanza de Trabajo de Industrias Químicas.

Artículo 13.º—Gratificaciones extraordinarias.—Se establecerán las siguientes pagas extraordinarias:

a) Beneficios.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de marzo.

b) Julio.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio.

c) Navidad.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c) serán devengadas en función del salario base, en vigor, en el momento de percepción, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 14.º—Dietas.—Las dietas establecidas en el artículo 14 del vigente Convenio, se incrementarán en la misma cuantía que se señalan para los salarios, cuando por la naturaleza del desplazamiento las dietas resulten insuficientes, se mantiene el criterio establecido de "gastos a justificar", quedando por tanto en las siguientes cuantías:

A) Media dieta: 1.100 pesetas.

B) Dieta completa: 2.200 pesetas.

Artículo 15.º—Horas extraordinarias.—Como medio de fomento al empleo, se realizarán las mínimas imprescindibles, abonándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

SEGURIDAD E HIGIENE GARANTIAS SINDICALES

Artículo 16.º—Seguridad e higiene.—Respecto a la seguridad e higiene en el trabajo, se estará a lo establecido en la norma general y art. 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17.º—Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.—Las Empresas concertarán en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio o mantendrán en vigor debidamente revisadas, la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de sus trabajadores en el supuesto de accidente de trabajo, entendiendo éste de acuerdo con la legislación laboral como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se realiza por cuenta ajena en las Empresas afectadas por el mismo, siendo la cuantía de la indemnización a percibir de 2.147.800

y 1.462.800 pesetas respectivamente, para cada una de dichas contingencias.

Artículo 18.º—Garantías sindicales.—El Comité de Empresas o Delegados de Personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19.º—Ropa de trabajo.—Se proveerá a los trabajadores de las prendas de trabajo que determina el artículo 97 de la Ordenanza de Trabajo en las Industrias Químicas de 24 de julio de 1974.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Comisión Mixta.—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento del Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los Trabajadores:

Don Santiago Fernández Flórez y don Miguel-Angel González Llanos, además del asesor representante de la Central Sindical USO; por las Empresas: Don Daniel Velasco Velasco y don Angel Alvarez Alvarez, además del asesor de la Asociación. Serán vocales suplentes, los restantes miembros de la Comisión Deliberadora. La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

Segunda.—El articulado de este Convenio y su anexo I (tabla salarial) forman un todo único e indivisible no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conformes en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

(Siguen firmas ilegibles)

ANEXO I

Categorías	Salario base mes
<i>Personal directivo</i>	
1.—Director	92.700 ptas.
2.—Encargado	73.400 "
<i>Personal administrativo</i>	
3.—Oficial de primera	67.600 "
4.—Oficial de segunda	63.800 "
5.—Auxiliar administrativo	59.200 "
<i>Personal obrero</i>	
6.—Oficial de primera	67.600 "
7.—Oficial de segunda	63.800 "
8.—Oficial de tercera	60.850 "
9.—Peón	57.950 "
10.—Conductor de primera	67.600 "
11.—Conductor de segunda	63.800 "
12.—Aprendiz-pinche de 16 años	21.500 "
13.—Aprendiz-pinche de 17 años	33.800 "
14.—Mujer de limpieza (hora)	300 "

(Siguen firmas ilegibles)

★ ★

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Limpieza de Edificios y Locales de León, integrada por la Asociación de Limpieza de Edificios y Locales (F.E.L.E.), U.G.T. y C.C.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 8 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80,

de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 4992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL. DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEON - 1989 / 90

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES (U.G.T.)

Dña Fe Santamarta
Dña M. Rita Montero
Dña Pilar Rodríguez
Dña Rosa Seguí
Dña Victorina Zapico

(CC.OO.)

Dña Piedad Muelas
Dña Emilia Martínez
Dña Natividad Millán
Dña Elena Peral
Don Manuel Adonis
Don Eduardo Alonso
Don Belarmino Balboa

ASESORES (U.G.T.)

Don Fernando Boto
Don Jorge Daniel
Don Fermín Carnero

(CC.OO.)

Don Miguel Herreras
Don Vicente Andrés
Don Jesús Gómez

REPRESENTACION DE LAS EMPRESAS

Don Oswaldo Prieto
Don Miguel Fuertes
Don Julio Rodríguez
Don Francisco Robles Prieto
Don Víctor

ASESORES

Don Alvaro Díez
Don Juan A. Prieto
Don Fernando Alba

SECRETARIO

Don César Uriarte

ACTA DE FIRMA

En la ciudad de León y siendo las trece horas del día 21 de mayo de 1990 se reúnen, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, las personas que al margen se relacionan y que constituyen la Comisión Negociadora del Incremento Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector Limpiezas de Edificios y Locales de León - 1990.

Abierta la sesión ambas representaciones adoptan por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Según lo establecido en el art. 11 del Convenio se establece un incremento salarial de un 8 %. La revisión se establece en el exceso del 7,25 %. Ambas partes consideran totalmente conforme lo anteriormente expresado con lo convenido en las negociaciones llevadas a cabo desde el pasado día 6 de marzo de 1990.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva Tabla Salarial adjunta a todos los efectos para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos del día de su iniciación, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

(Siguen firmas ilegibles)

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEON - 1990

Categorías laborales	Salario mes 90
Encargado general	76.091
Supervisor de zona	70.945
Encargado de grupo o edificio	62.938
Oficial 1.ª administrativo	65.794
Oficial 2.ª administrativo	62.938
Auxiliar administrativo	57.213
Salario día 90	
Oficial de oficio	2.098
Conductor limpiador	2.195
Especialistas	2.098
Personal no cualificado	1.911
(Siguen firmas ilegibles)	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Transportes

Fecha: 16 de mayo de 1990.

Matrícula del vehículo: C-0782-E.

Número del D.N.I. o de empresa: 0971308.

Titular del vehículo: Santiago Fernández Alonso.

Domicilio: Lope de Vega, 9 3B.

Población y provincia: 24002 León.
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-18958-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 02, año 1990, hora 10, carretera N-630, n.º p. kilométrico 154.

Hecho denunciado: Transportar cuba de agua, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Calificación de la Inspección: Está provisto de Tarjeta de Transporte vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción

más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5005

Fecha: 9 de mayo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1389-L.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.591.339.

Titular del vehículo: Francisco Fernández Fernández.

Domicilio: La Vecilla, 1, 3.º.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Agente Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18.715-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 02, año 1990, hora 12,55, carretera N-601, n.º p. kilométrico, 321,200.

Hecho sancionado: No anotar en el disco diagrama del tacógrafo correspondiente al día 12-2-90 el punto de destino ni los kilómetros recorridos al final del viaje.

Conductor: Aniano Pozuelo.

Precepto infringido: Rgto. CEE. 3821/1985. Art. 142-L. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril

(B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-038.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 5074

Fecha: 17 de mayo de 1990.

Matrícula del vehículo: M-0394-DJ.

Número del D.N.I. o de empresa: 101182320.

Titular del vehículo: Miguel Fidalgo López.

Domicilio: Lepanto, 5.

Población y provincia: 24750 La Bañeza (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19.010-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 20, mes 02, año 1990, hora 18,30, carretera P.V-Gradefes, n.º p. kilométrico 20.

Hecho denunciado: Circular careciendo de distintivos que le corresponde por su tarjeta de transporte.

Precepto infringido: OM-8-10-68. Art. 142-c. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 15.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5123

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra: "Acondicionamiento de plataforma y nuevo puente sobre el río Porma. LE-301 de Boñar a Tarna. P. K. 0,000 al 8,150; 21,700 al 23,211 y 17,035 al 20,134. Tramo: Boñar-Valdecastillo y embalse Porma Norte Puebla de Lillo. Clave: 1.5-LE-13B".

INFORMACION PUBLICA

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 8 de mayo de 1990, la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y estando implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal que asimismo se indica, por encontrarse incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince (15) días

desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, puedan, los interesados y cualquier persona, formular ante el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 24071 León, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 23 de mayo de 1990. — La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO

N.º parcela	Propietario	Clase terreno	Superficie expropiar m2
TERMINO MUNICIPAL DE BOÑAR			
1	García del Río, Antonio	Prado	43,70
2	Ayuntamiento Boñar	Prado	166,70
3	Fernández Fernández, Felipe	Prado	103,50
4	Cuendias Fernández, M.ª Antonia	Prado	149,50
5	Población González, José Andrés	Prado	346,00
6	Ruiz Rodríguez, Olvido	Prado	119,00
7	Díez Fernández, Fermín	Prado	117,80
8	González Díez, Darío	Prado	253,70
9	Robles Ruiz, Emilio	Prado	33,00
10	Hros. de Gervasio del Blanco	Prado	275,60
11	Rodríguez García, Donato	Prado	294,50
12	Hros. de Felisa Población	Prado	284,00
13	Fernández Fernández, Socorro	Prado	83,50
14	Hros. de Felisa Población	Prado	401,00
15	Hros. de Gervasio del Blanco	Prado	1.652,00
16	Rodríguez, Mariano	Prado	216,00
17	Hros. de Victoriano García	Prado	162,50
18	Hros. de Felisa Población	Prado	766,00
19	Hros. de Gaspar Martínez García	Prado	972,00
20	Robles Ruiz, Emilio	Prado	1.302,70
21	Fernández, Abilio	Prado	53,50
22	Méndez Ruiz, Laurindo	Prado	234,00
22'	Fernández, Abilio	Prado	273,60
23	Robles Ruiz, Emilio	Prado	1.182,80
24	González, Purificación	Prado	27,80
25	Hros. de Benito Peláez	Prado	93,00
26	González Fernández, José	Prado	322,00
27	Díez González, Darío	Prado	103,00
28	Robles Ruiz, Emilio	Prado	510,00
29	Díez González, Darío	Prado	212,00
30	Robles García, Julián	Prado	243,00
31	Alonso, Ascensión	Prado	131,00
32	Hros. de Benito Peláez	Prado	196,00
33	García Díez, Rogelio	Prado	465,40
34	Rodríguez, Abilio	Prado	206,00
35	Orejas Cuesta, Felipe	Prado	114,50
36	Hros. de Benito Peláez	Prado	521,00
37	Comunal	Prado	1.259,00
38	Fernández Alvarez, Víctor	Prado	168,00
39	Comunal	Prado	1.669,00
40		Prado	211,50
41	Fernández Rodríguez, José Luis	Prado	136,00
42	Fernández Rodríguez, José Luis	Prado	168,40
43	Sancho Muñoz, Gabriel	Prado	48,00
44	Hros. de Jesús Robles	Prado	72,00
45	Hros. de Ramiro Morán Liébana	Prado	59,00
46	Fernández Aldeano, Isidro	Prado	164,00
47	Hros. de Benito Peláez	Prado	151,69
48	Hros. de Marcelino Fernández	Prado	239,00
49	Sancho Muñoz, Gabriel	Prado	56,00
50	Robles García, Julián	Prado	191,00

TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LILLO

1	Comunal	Prado	324,00
2	Díez del Río, Ambrosio	Prado	32,00
3	Confederación Hidrográfica	Prado	584,00
4	Díez del Río, Ambrosio	Prado	630,80
5	Muñiz Domínguez, Juan	Prado	1.390,00
6	Mateo García, Javier	Prado	4.680,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa.
Mutuos acuerdos.

Obras: "Acondicionamiento de CN-120 de Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia de Palencia a Calzada del Coto y la intersección con CN-601, p.k. 3,000 al 28,200 Sahagún-Castrovega de Valmadrigal".

T.º municipal: Bercianos del Real Camino (León).

Clave: 1-LE-335.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de junio de 1990 a partir de las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

D.ª María Mencía Pastrana
D. Amancio Quintana Medina
D.ª Esperanza Calvo Rueda
D. Juan Fortunato González Antolínez
D.ª Aquilina González Pastrana.

Valladolid, 30 de mayo de 1990.—
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 5155

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Graveras Hermanos Martínez, S. L., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 306, Palacios de Valduerna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 8.900 m3 de áridos, en el cauce del río Orbigo en término municipal de La Bañeza (León), sito Campo de San Pedro Peris.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, a 25 de mayo de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5009 Núm. 3427—2.160 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.^a M.^a Angeles Prieto González, para la apertura de fabricación de juguetes de madera, en Avda. Los Cubos, 4. Expte. 286/90.

A D.^a M.^a Manuela Cobo Blas, para la apertura de Pescadería en Avenida Mariano Andrés. 34. Expediente 472/90 V.O.

León, 2 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5124 Núm. 3428—1.368 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Andrés Martínez González, para acondicionamiento de local destinado a Bar-Churrería, en Avda. Padre Isla, 11. Expte. 728/90.

León, 1 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5102 Núm. 3429—1.224 ptas

NOCEDA DEL BIERZO

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General, se hace público lo siguiente:

1.º—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Alvarez Rubial, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y D. Siro García Nogaedo, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: D. Manuel Benito García Díez, como titular, y D. Genaro Temprano Vallinas, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Francisco Alvarez López, como titular, y D. Antonio Capel Soriano,

como suplente, en representación del Instituto Nacional de Administración Pública.

D. José Antonio Rodríguez González, como titular, y D. Antonio García Viejo, como suplente, técnicos designados por el Ayuntamiento.

D. Eduardo Alonso López, como titular, y D. José Antonio Rodríguez González, como suplente, actuando como Secretarios del Tribunal.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º—El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se celebrará el día 5 de julio a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

3.º—De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 20 de julio de 1990, a las 10 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo las pruebas selectivas de la oposición.

Noceda a 3 de junio de 1990.—El Alcalde acetal. (ilegible).

5164 Núm. 3430—953 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose aprobado con carácter provisional el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año en curso, se expone al público por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En dicho plazo puede ser examinado en las oficinas municipales y puede presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Si no se presentara ninguna reclamación se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar ninguna resolución.

Mansilla de las Mulas a 29 de mayo de 1990.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

5012 Núm. 3431—396 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para 1990 se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales de la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en dicho plazo no se presentara reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto.

San Justo de la Vega, 29 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5015 Núm. 3432—324 ptas.

★ ★

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el reformado del proyecto técnico de las obras del Plan Provincial del bienio 89-90, sustituyendo la obra de pavimentación de la calle del Rastro en Nistal por la de dotación de los servicios de agua y alcantarillado de la calle La Gilgada, en San Román de la Vega, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 29 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5016 Núm. 3433—360 ptas.

CASTILFALE

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el proyecto técnico de la obra pavimentación de calles en Castilfalé, 6.ª fase, redactado por los Arquitectos Sres. Díez y San Juan, por importe de 6.000.000 de pesetas, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castilfalé a 31 de mayo de 1990.—El Alcalde, Jesús Garrido Barrientos.

5013 Núm. 3434—252 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 27 de abril de 1990, han sido aprobados los siguientes documentos:

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 1990.

—Lista cobratoria impuesto municipal sobre circulación de vehículos 1989 anexo.

Ambos permanecerán expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para posibles reclamaciones.

Cubillos del Sil a 31 de mayo de 1990.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

5084 Núm. 3435—324 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

No habiendo sido posible notificar personalmente a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, las características físicas y valores catastrales de sus bienes de naturaleza urbana y cuyo número de referencia catastral se especifica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público a través de este diario oficial, advirtiéndose a los interesados, que las citadas notificaciones estarán a su disposición en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, remitiéndose seguidamente al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Apellidos y nombre	Referencia catastral
--------------------	-------------------------

ARDONCINO

Casado Pastor, Mariano	K 3190 06
Fernández, José	K 3230 09
Ignacio	K 3190 04
Mateos Martínez, José Arístides	28763 01
Martínez Martínez, José	28759 03
Núñez Arias, Saturnino	28764 01
Peña Alejo, Juan Antonio	K 3230 01

BANUNCIAS

Castillo Ferrero, Emiliano	36590 02
Sutil Vidal, Serutina	71568 14
Viñuela Prieto, Fidal	LE 3130 01

CEMBRANOS

Alonso Riego, Isidoro	79670 07
Alvarez González, Armando	77674 29
Belerda Aparicio, Victorino	76625 17
Bernardino	7471614
Collado Fernández, Margarita	75706 20
Cooperativa Vinícola de Valdevimbre	K 4230 03
Corral García, José Antonio	LE 4080 05
Del Río, Pablo	LE 4040 03
Desconocido	LE 4080 02
Desconocido	LE 4080 03
Desconocido	K 4230 07
Domínguez García, Julio	77674 30
Domínguez García, Miguel	77674 31
Fernández García, Felicísima	76720 24
Fernández González, Francisco	79674 15
Fernández Herrero, Rogelio	76625 20
Fernández Ordás, Casimiro Martín	76625 11
Fidalgo Feo, Benjamín	76716 04
Fidalgo Feo, José	76720 20
Fidalgo Fernández, Erundina	78694 12
Fidalgo Fidalgo, Caridad	75700 04
Fidalgo Franco, Angelina	79670 35
Fidalgo González, Victoriana	LE 4030 02
Fidalgo González, Victorino	LE 4080 04
Fidalgo Lorenzana, José María y dos	79 674 18
Fidalgo Prieto, Martín y 1 Hn.	75700 05
García García, María Carmen	K 4230 09
García Lorenzana, Diego	78728 09
García Lorenzana, Diego	78728 17
García Lorenzana, María Jesús	76625 12
Garrido García, Víctor	79674 03
González Paredes, Amando y SP	76664 10
González Prieto, José Manuel	76674 58
Gutiérrez Ballesteros, José Antonio	K 4230 01
Gregorio	74709 01
Martínez Fernández, Faustino	79680 49
Menéndez González, Lorenzo	79670 08
Menéndez Suárez, José Luis	79670 37
Ortega Eguiza, Francisco	77674 41
Pérez Alonso, Alfonso	79674 13
Prieto Rodríguez, Gregorio	M 5110 03
" " " y 5 Hn.	M 5110 02
" " " " "	M 5110 01

Rey Gutiérrez, Benito	79670 40
Rey Pastrana, Francisco y 2 Hn.	77674 11
Rodríguez Martínez, Fernando	79670 46
Sánchez Pérez, Adolfo y 2 más	LE 4130 05
" " " "	LE 4130 01
" " " "	LE 4130 04
" " " "	LE 4130 03
" " " "	LE 4130 02
Sevilla Fidalgo, Alejandrino	77674 40
Sevilla, Fidel	76625 13

CHOZAS DE ABAJO

Cadenas García, Lucio	LE 4030 01
Fidalgo Fierro, José y 4 Hn.	93989 13
Fidalgo Molero, Ascensión	K 3060 07
Gutiérrez Martínez, Consuelo	94971 01

CHOZAS DE ARRIBA

Alegre Gutiérrez, Julia	71151 06
Aller Alcoba, Angel	PI 2090 10
Carpintero Martínez, Gregorio	12160 05
Desconocido	1216001
Desconocido	121 60 04
Fidalgo Gutiérrez, Manuel	81151 10
García Molero, Rufino	79145 02
González Puente, Angel	12160 03
González Puente, Angel	12160 06
Redondo Muñiz, Teodomiro	12160 07

MEIZARA

Alonso Ramos, Prudencia y hermanos	27096 01
Bobis Rodríguez, Aurelia Obdulía	27033 01
De la Fuente, Dionisio	J3190 01
De la Fuente Casado, José Miguel	J3180 04
De la Fuente Martínez, Delfina	29042 04
De la Fuente Martínez, Delfina	28046 03
Desconocido	J3150 02
Díez Martínez, Lucio	28069 05
Gómez Pérez, Begoña	J3150 01
González Castellanos, Ismael	8536702 02
González Ramos, Inocencia	84378 16
Gutiérrez González, Antonio	K2160 05

MOZONDIGA

Alegre, Froilán	L2180 03
Desconocido	74571 03
González Fierro, Hermenegildo	74588 02
González Fierro, Manuela	71554 18

VILLAR DE MAZARIFE

Andrés Arenas, Gabino y 2 hermanos	M2110 04
Del Caño Martínez, María	57750 04
Desconocido	L2020 03
Desconocido	K2160 01
Desconocido	L2100 04
Elsa	L2020 01
Fernández Díez, Ceferino	K2160 04
García, Angel	58749 10
García García, Francisco	58749 24
García González, Baltasar	60722 11
Juan Febrero, Severino	56728 04
Martínez García, Benito	58749 12
" " "	58749 32
" " "	60722 01
" " "	54705 08
" " "	70722 21
Méndez Alvarez, José Manuel	59714 03
Sat María del Pilar	M2110 01
" " "	M2110 02
" " "	M2110 03
Suárez Fernández, Benito	K2210 01
Villalta Mayoraes, Alfonso	57744 14

Chozas de Abajo, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

MANCOMUNIDAD

ESLA - BERNESGA

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

La Asamblea de Concejales de los municipios de esta Mancomunidad, en reunión celebrada el día 23 de mayo actual, acordó por unanimidad, elaborar la nueva redacción del texto modificativo del artículo 3.º de los Estatutos, relativo a la ampliación de fines de la Mancomunidad.

De conformidad con el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por espacio de un mes, pudiendo ser examinado y reclamado en la sede de la Mancomunidad o en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la misma.

Villanueva de las Manzanas, 25 de mayo de 1990.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

4781

Núm. 3437—342 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Don Onofre García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1990 y con la asistencia de siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Santa Colomba de Curueño —3.ª fase—", incluidas en el Adicional al Plan de Obras y Servicios 1989-90, anualidad 1990.

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a las citadas obras y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 3.148.305 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 1.648.305 ptas., de las que se distribuirá un 90 % o sea 1.483.475 pesetas entre los beneficiarios-contribuyentes; en razón a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados; de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado es el expediente, el que se expone al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en asociación administrativa de contribuyentes. El coste total presupuestado de las obras tiene el carácter de mera previsión. Si fuese mayor o menor del previsto el coste real, se tomará éste a efectos del cálculo de cuotas".

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Santa Colomba de Curueño a 29 de mayo de 1990. — El Alcalde, Onofre García Suárez.

5028

Núm. 3438—1.368 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de mayo de 1990 el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso de los servicios de limpieza y encendido de la calefacción del Grupo Escolar "Antonio Machado", y limpieza de las dependencias del Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto.—Contratación de los servicios de limpieza y encendido de la calefacción del Grupo Escolar "Antonio Machado" y limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial de Noceda del Bierzo.

Duración del contrato.—Un año desde el día siguiente al de su formalización.

Pago.—Fraccionado en doce pagos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Expediente y pliego.—Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Garantías.—La provisional se fija

en el 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva en el tipo máximo fijado en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tipo.—Seiscientos mil pesetas/año a la baja.

Presentación de plicas.—En la Secretaría municipal, en días hábiles de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noceda a 30 de mayo de 1990.—El Alcalde acetal. (ilegible).

5129

Núm. 3439—4 320 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D.ª Julia Fernández Cuevas se ha solicitado licencia para instalar una tienda de productos congelados, en la localidad de Villaobispo de las Regueras, en la finca número 3 bajo de la calle Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 23 de mayo de 1990. — El Alcalde, Manuel García Santos.

5125

Núm. 3440—1.584 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Hace saber: Que D. Pedro de la Torre Morán, en representación de "Embutidos Santa Cruz de Montes, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria cárnica de embutidos y salazones, en Santa Cruz de Montes, sito en c/ La Era.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por es-

crito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Torre del Bierzo a 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

5127 Núm. 3441—1.944 ptas.

ASTORGA

La cuenta general del ejercicio presupuestario 1989, con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se halla expuesta al público para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El plazo para presentación de reclamaciones será de quince días y ocho más, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga a 4 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan José Alonso Peranones.

5131 Núm. 3442—612 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Castrocabón, 4 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5132 Núm. 3443—396 ptas.

VALDERRUEDA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concurso de servicio de limpieza del Consultorio Médico de Puente Almuhey, sometiéndose el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda

ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca concurso para la contratación mencionada, si bien la licitación se aplazará en el caso que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Contratación del servicio de limpieza del Consultorio Médico de Puente Almuhey.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 360.000 ptas. anuales, incluido IVA y seguros sociales.

Garantía provisional: Se fija en 7.200 ptas., equivalente al 2 % del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Duración del contrato: Un año prorrogable.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en y con D.N.I. en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con) se compromete a realizar el servicio de limpieza del Consultorio Médico de Puente Almuhey por el precio de (en letra y número) con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar y fecha).

Valderrueda, 29 de mayo de 1990. El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

5029 Núm. 3444—4.824 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento por el Pleno de la Corporación en sesión del día 29 de mayo de 1990, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinado y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, entendiéndose que queda definitivamente aprobado de conformidad con

lo establecido en el art. 17 y subsiguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones contra el citado Inventario.

Bembibre a 1 de junio de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

5077 Núm. 3445—828 ptas.

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Ambito Local por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de mayo de 1990, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo pueden ser examinadas y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Por lo anterior y de conformidad con la Ley del Suelo, quedan suspendidas hasta la aprobación definitiva de las citadas Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Ambito Local, las Licencias de Parcelación, Demolición y Edificación en todo el término municipal.

Bembibre a 1 de junio de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

5078 Núm. 3446—900 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de mayo de 1990, los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Proyecto técnico de pavimentación de calles en Villarrabines —2.ª fase—, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Expediente solicitud aval a la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., por importe de 2.000.000 de pesetas, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villarrabines —2.ª fase—, incluidas en el Plan Adicional —"Remanentes", del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989-90.

Villamandos a 29 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4969 Núm. 3447—558 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de requerimiento

Conforme lo acordado en el procedimiento de menor cuantía 225/89, promovido por don Luis Morán García, de León, Procurador Sra. Arias, con "Empresa Constructora de Castilla, S. A.", con último domicilio en Valladolid, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se requiere a dicha demandada, para que, en término de tercero día, otorgue la correspondiente escritura de compraventa a que se refiere el procedimiento, con apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá de oficio por el Juzgado.

Dado en León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

5110 Núm. 3448—1.584 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio ordinario de menor cuantía número 42/90 que se tramita en el mismo, a instancia de la entidad "Begar, S. A.", con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador D.ª Beatriz Fernández Rodilla, contra D. Juan Luis Samartino Gala y su esposa D.ª María Paz Fernández García y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan en los autos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

5111 Núm. 3449—2.016 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzga-

do de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 184/90 seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y digido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Juan Carlos González Prieto, Susana Ramos Maraña, José Manuel Martínez Boto y doña María del Pilar González Prieto declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juan Carlos González Prieto, doña Susana Ramos Maraña, don José Manuel Martínez Boto y doña María del Pilar González Prieto y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de las 464.194 pesetas reclamadas de principal más el interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León (Valladolid) presentado escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

5092 Núm. 3450—4.536 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción-Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 11/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 152/90.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ge-

rardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía n.º 11/87, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Claudio Marqués San Miguel, representado por el Procurador Sr. González Martínez, bajo la dirección letrada del Sr. González Viejo, y de otra como demandado la Entidad Comercial "Morros, S. A.", sin defensa ni representación por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. Claudio Marqués San Miguel, debo condenar y condeno al demandado Entidad Comercial "Morros, S. A.", a que abone a la actora la cantidad de setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas (719.985 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde el emplazamiento a la demanda, cantidad incrementada conforme a lo dispuesto en el art. 921 de la L. E. Civil, desde la fecha de esta sentencia y al abono de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid—Sala 1.ª de lo Civil—; definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. E/".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de mayo de 1990.—Asunción-Esther Martín Pérez.

5093 Núm. 3451—4.464 ptas.

★ ★

Cédula de citación de remate

En virtud de resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez en los autos de juicio ejecutivo n.º 301/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad "Unión Financiera Industrial, S. A." (Ufinsa), contra don Santos Turienzo Mary y doña María Mercedes Fernández Uriarte, en reclamación de 73.056 ptas. de principal con más otras 40.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita a don Santos Turienzo Mary cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en legal forma en los autos por medio de Abogado y Procurador, y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se encuentran

en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Así mismo se le hace saber que se ha procedido al embargo del sueldo, salario o jornal que el mismo percibe como funcionario del Estado, sin el previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado don Santos Turienzo Mary, expido y firmo la presente en Ponferrada a 30 de mayo de 1990.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5094 Núm. 3452—2.592 ptas.

Requisitoria

Rodríguez Alvarez, José Manuel, de 27 años, hijo de José-Manuel y de Josefa, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle Dr. Maraño, 1, por el delito de util. ileg. vehículos motor y robo frustrado en el procedimiento abreviado número 267 del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5045

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido en autos de separación 327/87, seguidos a instancia de Carmen Rodríguez Vega, representada por el Procurador señor Bernardo Rodríguez González contra José Arias Franco declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia número 138/90, y a fin de que sirva de notificación al demandado, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que decreto la separación del matrimonio formado por Carmen Rodríguez Vega y José Arias Franco y la disolución del régimen económico matrimonial, adoptando como medidas reguladoras de la separación las expuestas en el fundamento segundo de esta resolución; no procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas."

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y fir-

mo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Valladolid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5046

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil n.º 72/90 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 155/90.—En nombre del Rey.—Sentencia n.º 155/90.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil n.º 72/90 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Gómez Arias, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Antonio Molinero Rodríguez, vecino de San Justo de Cabanillas, Miguel Angel Mata Carnicero, vecino de Bembibre, José Antonio Ramallal Acebros, vecino de Bembibre y Cía. Seguros Segurauto, con domicilio en Bilbao, sobre reclamación daños tráfico de doscientas quince mil ciento ochenta y nueve pesetas (215.189 ptas.).

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Gómez Arias contra Antonio Molinero Rodríguez, Miguel Angel Mata Carnicero, José Antonio Ramallal Acebros y la Compañía de Seguros Segurauto, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de doscientas quince mil ciento ochenta y nueve pesetas (215.189 ptas.) e intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas.—Y desestimando la demanda reconventional interpuesta por el codemandado D. Miguel Angel Mata Carnicero debo absolver y absuelvo a D. Francisco Gómez Arias de los pedimentos formulados en su contra, con expresa imposición de las costas causadas en la demanda reconventional a D. Miguel Angel Mata Carnicero.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la

Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada. D. Antonio de Castro Cid. Publicada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Antonio Molinero Rodríguez, José Antonio Ramallal Acebros y Cía. Seguros Segurauto, y su publicación, extendiendo la presente en Ponferrada a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.—Luis Alvarez González.

5097 Núm. 3453—5.040 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria núm. 76/90, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D.ª Rosario, D.ª Pilar, D.ª Manuela y D. José Antonio López García, sobre los bienes dejados al fallecimiento de D.ª Manuela García Simón, por medio del presente se cita a los herederos D. Manuel y D. Alfonso López García, que se hallan en ignorado paradero, así como a cuantas demás personas se crean o tengan derecho a la herencia, de comparecencia ante este Juzgado para el día dieciocho de julio próximo a las once horas, para asistir al juicio señalado, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se cita a las mismas personas interesadas, de comparecencia ante este Juzgado para el día dieciocho de julio próximo a las trece horas para el comienzo del inventario de los bienes dejados por la causante y que comprenden este juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

5099 Núm. 3454—2.952 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 675/89, bis seguidos en este Juzgado por estafa ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Astorga, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Doña N. Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 675/89 bis ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente.

Sentencia.—Que el presente procedimiento se inició en virtud de denuncia a instancia de RENFE contra Joaquín Silvino Rodríguez Cuaresma sobre estafa; y en él han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; RENFE, representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez; Joaquín Silvino Rodríguez Cuaresma, con domicilio actual desconocido.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Joaquín Silvino Rodríguez Cuaresma, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el término del primer día siguiente al de la última notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Silvino Rodríguez Cuaresma, expido y firmo la presente en Astorga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 5048

CISTIerna

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 100/90, por robo, incoadas por denuncia formulada por Peter Max Brenner, por medio de la presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Peter Max Brenner en ignorado paradero.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Cistierna, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 5049

★ ★

En los autos de juicio de faltas número 129/88, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Cistierna, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes juicio de faltas número 129/88, por daños, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal María del Camino Ruiz Díez, Juan Pozos Posado, y

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Pazos Posado con declaración de costas de oficio. Así por

esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa en el plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Camino Ruiz Díez, expido la presente en Cistierna, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 5050

NUMERO NUEVE DE MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia nueve, en providencia de esta fecha, y correspondiente al juicio de faltas número 1.713/88, se cita por medio de la presente a don Luis M. Baeza Lorenzo, actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 19 de julio y en horas de las 11,30 horas en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en Tomás Heredia, con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Luis M. Baeza Lorenzo, actualmente en paradero ignorado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, expido la presente en Málaga, a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). 5053

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 48/90, seguida a instancia de Angel Bayón García, contra María Ascensión López García, sobre despido, ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa María Ascensión López García, y la parte actora el día de la fecha, 29 de los corrientes, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago en concepto de indemnización de las cantidades de ciento treinta y siete mil seiscientos pesetas a Angel Bayón García. Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Así

por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 5183

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: que en autos 352/90, seguidos a instancia de César Riesco Rubio contra Hullas de Requilán y otros sobre incapacidad por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de julio próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Hullas de Requilán, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós. — M. de Arriba García. 5180

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 349/90, seguidos a instancia de Argimiro Escapa del Blanco, contra Domingo López Alonso y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de julio próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós. — M. de Arriba García. 5181

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 357/90, seguidos a instancia de Angel Fernández Alvarez, contra Carbones La Valcueva, S. A., y otros, sobre prestaciones ILT por accidente, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su

caso, el día tres de julio próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones La Valcueva, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós. — M. de Arriba García. 5182

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 311/89, Ejec. 125/89, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por María Isabel Fernández Gutiérrez, contra Nicolás Alonso Gutiérrez, en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 311/89, en trámite de ejecución número 125/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico. — Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Nicolás Alonso Gutiérrez por la cantidad de 136.548 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas

provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. — Firmado: José M. Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Nicolás Alonso Gutiérrez, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. 4978

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 354/90, seguidos a instancia de Olegario Lauz Sierra contra Hulleras de Torío, S. A., y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de septiembre próximo a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torío, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: D. J. L. Cabezas Esteban y don Pedro María González Romo. 5147

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 37/89, dimanante de los autos 820/88, seguidos a instancia de Jesús Fernández Carriedo, contra Enrique Moreno López, en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de Trabajadores, para que en término de quince días, como máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado segundo del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho

plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Enrique Moreno López, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 5150

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 190/89, dimanante de los autos 697/89, seguida a instancia de don Constantino de Arriba Soto, contra General de Seguridad y Protección, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a General de Seguridad y Protección, S. A., por la cantidad de 291.856 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a General de Seguridad y Protección, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 5148

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 343/90 seguidos a instancia de Andrés Martín Martínez, contra INSS y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de junio próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mutual Minero Industrial Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados. 5185

★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 67/90, dimanante de los autos número 1736/88, seguidos a instancia de M.^a Dolores González Cobos, contra Prodiecu, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación

En Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. La extiendo yo el Secretario de este Juzgado de lo Social de Ponferrada don Sergio Ruiz Pascual, para hacer constar que interesándose en la presente ejecución contenciosa número 67/90, esté a resultas de lo que conteste el Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona en la ejecución contenciosa núm. 193/89, autos número 19/88, de lo cual se trasladará testimonio a esta litis.

Notifíquese la presente diligencia a las partes, advirtiéndoles que la misma, pudiera ser revisable por S. S.^a a los efectos correspondientes, según dispone el artículo 289 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

El Secretario: Firmado. — Sergio Ruiz Pascual

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa ejecutada Prodiecu, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 4875

★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 86/89 seguidos en este Juzgado a instancia de Jerónimo Gómez Marqués, contra Antracitas San Antonio, S. A., y otros, sobre invalidez permanente he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda, y sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas San Antonio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4876

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 466/90, seguidos a instancia de Antonio Campillo Guerra, contra INSS y otros, sobre revisión complemento del 20 por 100 invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de octubre próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 25 de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. 4980

GUADALAJARA

Don Juan José Casas Nombela, Magistrado del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Alvarez Canóniga, en representación de don Santiago González Apio, contra la empresa "Seoane Abuín, S. A.", reclamación por cantidad registrado con el núm 297/90, se ha acordado citar a la empresa "Seoane Abuín, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre de 1990 a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de Castilla, número 7 bajos, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a las referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada

Y para que sirva de citación a la empresa "Seoane Abuín, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Guadalajara, a 25 de mayo de 1990
M/ Juan José Casas Nombela.—El Secretario (ilegible). 4879

NUMERO UNO DE ORENSE

Por S. S.^a la Secretario señora Canal Bouzas, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 31 de mayo de 1990 que dice:

"A la vista de lo que resulta de la diligencia anterior se tiene por interpuesto en tiempo y forma por el demandante Emilio Coello Vidal recurso de suplicación contra la sentencia dictada en presentes autos 1.118/88, sobre invalidez. A tenor de lo prevenido en el artículo 157 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése traslado del recurso con entrega de copia a la parte recurrida por plazo de cinco días hábiles a efectos de impugnación, y transcurridos que sean, háyase o no impugnado, fórmese pieza separada y elévese con las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Galicia a efectos de resolución."

Y para que así conste y sirva de notificación a la Empresa Antonio de Amilivia y Zuvillaga (Antracitas de Plaza) que se halla en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Orense, a 31 de mayo de 1990. La Secretaria (ilegible). 5101

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los participantes a Junta General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 24 del próximo mes de junio en el salón de Daniel Canedo Armesto a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 1989, cuentas de ingresos y gastos que presentará el Sindicato.

3.º Actualizar los Estatutos y Ordenanzas de esta Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público rogando su asistencia a todos los participantes.

Quilós a 25 de mayo de 1990.—El Presidente, Manuel Guerrero González.

5205 Núm. 3455—2.016 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990